



RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración suscrito el 17 de mayo de 2011, entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), para la formación del profesorado. (2016060339)

Habiéndose firmado el día 30 de diciembre de 2015, Adenda al Convenio de Colaboración suscrito el 17 de mayo de 2011, entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), para la formación del profesorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda al Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 2 de marzo de 2016.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015, DOE n.º 180,
de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 17 DE MAYO DE 2011,
ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)
PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Mérida, 30 de diciembre de 2015.

INTERVIENEN

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, D. Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio, en virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de 2 de octubre de 2015, de la Consejera (DOE núm. 202, de 20 de octubre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (RD 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE n.º 228 de 22 de septiembre), y del RD 527/2013 de nombramiento, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

Ambas partes se reconocen recíprocamente, en el carácter con que intervienen, plena capacidad jurídica para la firma de la presente Addenda y

EXPONEN

Con fecha 17 de mayo de 2011, la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, suscribieron un Convenio de colaboración mediante el cual se acordaba establecer líneas de colaboración para el reconocimiento y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de la UNED.

La Cláusula sexta establecía la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiendo no obstante ser prorrogado por periodos anuales, si ambas partes así lo acuerdan.

Por la presente, procede prorrogar el Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Los destinatarios de las actividades realizadas al amparo de la presente Addenda serán los que establece el artículo 2 de la Orden de 31 de octubre de 2000 (DOE núm. 128, de 4 de noviembre).

SEGUNDA. Las actividades formativas convocadas por la Universidad Nacional de Educación a Distancia han de estar relacionadas con las líneas y directrices del Plan de Formación Permanente del Profesorado de la Consejería de Educación y Empleo.

TERCERA. Se mantiene el restante clausulado del Convenio suscrito el 17 de mayo de 2011.

CUARTA. La presente Addenda tendrá efectos desde el 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2016.



Y estando todas las partes de acuerdo con el contenido de este documento, y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el mismo por triplicado.

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y EMPLEO
El Secretario General

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA

Fdo: D. Rubén Rubio Polo

Fdo: Alejandro Tiana Ferrer

